

Dr. Francisco Nugué Hill

ABOGADO

REG. Nº. 071 COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

Tel. : 5018270 - 084514811

drfrancisconugue@hotmail.com

Calle 3ra. Nº 415, Mezzanine Of. 3 y Las Monjas
Guayaquil - Ecuador

AGENCIA DE CREDITO
DOCUMENTACIÓN ARCHIVO
C.A.U.

10:05 APR 13 PM 4:24

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil: - - - -

CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA, a nombre y en representación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., en el aumento de capital y reforma de estatuto, trámite No. 21956 y expediente No. 22005, ante Ud. con el debido respeto, comparezco para decir: - - -

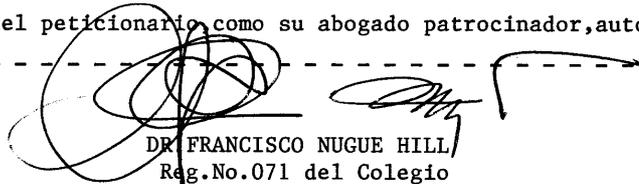
Acompaño copia de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001857, emitida el 22 de marzo de 2010 y copia de la escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma de estatuto, otorgada el 22 de mayo de 2009, ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Quimí Larriva, que se inscribiera en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 6 de abril de 2010, desde fojas 1.468 a 1.487, con el registro industrial No. 97. - - - - -

Presento el ejemplar del Diario El Telégrafo, de Guayaquil, edición No. 45.633, del día 29 de marzo de 2010, donde consta publicado el EXTRACTO de la escritura antes mencionada.

Confiérame la certificación correspondiente de tal publicación y un certificado de cumplimiento de obligaciones y lista de accionistas luego del aumento de capital. - - - -

Es de Justicia, etc. - - - - -

A ruego del peticionario, como su abogado patrocinador, autorizado. - - - - -


DR. FRANCISCO NUGUE HILL
Reg. No. 071 del Colegio
de Abogados del Guayas

22050916



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
AB. FRANCISCO QUIMI LARRIVA
VÉLEZ 1114 Y AV. MACHALA



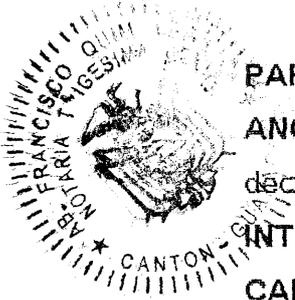
1 **ESCRITURA** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 **PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
3 **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**-----

4 **CUANTÍA: US.\$ 150.000.00.**-----

5 Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy, veintidós de mayo del
7 dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO SALOMÓN**

8 **QUIMÍ LARRIVA**, Notario Trigésimo Sexto de este Cantón,
9 comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor

10 **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, a nombre y en
11 representación de la Compañía **ECUATORIANA DE**
12 **ALIMENTOS S.A.**, como su Gerente y Representante Legal,
13 debidamente autorizado por su Junta General, celebrada el
14 treinta de abril del dos mil nueve, como se justifica con el
15 adjunto nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil y la copia certificada de la Junta General
17 Extraordinaria Universal, acompañada, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
20 por sus propios derechos, capaz para obligarse y contratar a
21 quien de conocerlo doy fe, y, viene a celebrar esta Escritura
22 Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL**
23 **DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE**
24 **ALIMENTOS S.A.**, sobre cuyo objeto y resultado están bien
25 instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y
26 espontánea; para su otorgamiento me presenta la minuta que
27 dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una Escritura
28 Pública contentiva de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**



PARCIAL DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones, que surten efectos jurídicos: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Suscribe la Escritura Pública, el señor **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, a nombre y en

representación de la Compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, como su Gerente y Representante Legal,

debidamente autorizado por su Junta General, celebrada el treinta de abril de dos mil nueve, como se justifica con el

adjunto nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y la copia certificada de la Junta General

Extraordinaria Universal, acompañada: **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La Compañía Ecuatoriana de Alimentos S.A., se constituyó como Compañía de Responsabilidad

Limitada, según Escritura Pública otorgada por el Notario Público Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

Renella, con fecha uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que se inscribió en el Registro Mercantil de

Guayaquil, con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Posteriormente, mediante Escritura Pública

otorgada ante el mismo Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, con fecha dos de julio de mil novecientos setenta

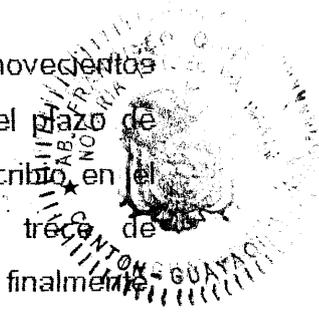
y nueve, Ecuatoriana de Alimentos C. Ltda., se transformó en Compañía Anónima como Ecuatoriana de Alimentos S.A. y

reformó su estatuto que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de diciembre de mil novecientos

setenta y nueve. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz

Handwritten signature and stamp:
A. S. Quinto de Guayaquil
NOTARIO

Casquete, con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reformó su Estatuto y amplió el plazo de duración de la Compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; finalmente por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, con fecha cinco de junio de dos mil uno, aumentó su capital y reformó parcialmente el estatuto social, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de septiembre de dos mil dos. La Junta General Extraordinaria Universal de Ecuatoriana de Alimentos S.A., celebrada el treinta de abril de dos mil nueve, resolvió aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto conforme consta de la copia certificada que de la misma se adjunta para formar parte integrante de esta Escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.**- Con los antecedentes expuestos, **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, a nombre y en representación de **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, como su Gerente y Representante Legal, cumpliendo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el treinta de abril de dos mil nueve, declara: Aumentado el capital de la Compañía de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que pase a ser de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

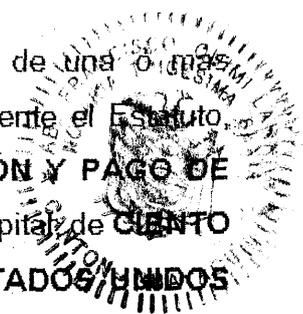


[Handwritten signature]
Ab. Francisco D. Quimi
NOTARIO

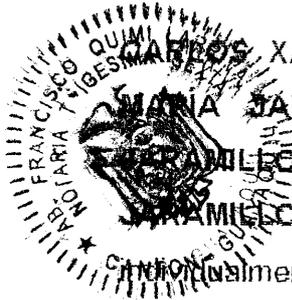


DE AMÉRICA, aumento de capital que se lo suscribe parte, **NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, tomados de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil ocho, como **REINVERSIÓN** de utilidades, que corresponden a los Accionistas de la Compañía y la diferencia, **CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en numerario, pago en efectivo, el veinticinco por ciento, **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES**, de inmediato, y, el saldo del setenta y cinco por ciento, **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en numerario, en el plazo de un año, contados desde la fecha de la Escritura Pública de Aumento y Reforma Estatutaria. Por todo lo expresado el capital de **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, será de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas mil acciones ordinarias, de un dólar cada una de ellas; y, como consecuencia del aumento de capital, declara reformado el **ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO**, que con la reforma dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 200.000.00)**, dividido y representado por doscientas mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero uno a las doscientas mil inclusive. Las acciones

podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones". En todo lo demás queda subsistente el Estatuto vigente a la fecha. **CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 150.000.00)**, que representa ciento cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, lo suscriben íntegramente los accionistas, en esta forma: El accionista **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, dueño de veinte mil acciones, ordinarias, nominativas, liberadas, ejerciendo su derecho de preferencia, le corresponde suscribir en el aumento de capital el cuarenta por ciento del mismo, es decir la cantidad de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que representa **SESENTA MIL ACCIONES**, que las ha suscrito en su totalidad correspondiéndole en la reinversión de utilidades la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y en el pago del numerario, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de los que paga el veinticinco por ciento, que es de **CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el restante setenta y cinco por ciento, que totaliza **DIECISIETE MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los paga en el plazo de un año desde la fecha de la Escritura de Aumento de Capital. Los restantes accionistas, señores



[Handwritten signature]
Francisco Quiñones
NOTARIO



CARLOS XAVIER JARAMILLO ECHEVERRÍA, SHEYLA
MARIA JARAMILLO ECHEVERRÍA, IRMA HERMINIA
JARAMILLO ECHEVERRÍA Y FERNANDO XAVIER
JARAMILLO ECHEVERRÍA, dueños cada uno de ellos,
individualmente, de **SIETE MIL QUINIENTAS** acciones,
ordinarias, nominativas y liberadas ejerciendo el derecho de
preferencia en el aumento de capital cada uno de ellos, por
separado e individualmente les corresponde en los ciento
cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el
QUINCE POR CIENTO a cada uno y suscribir a cada uno de
ellos en el capital social **VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS**
ACCIONES, tomadas y pagadas, en su respectivo
porcentaje, la parte de **REINVERSIONES DE UTILIDADES**
DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE DOS MIL OCHO, por
NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, y por la parte que se paga en
numerario de **CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, le corresponde a cada
uno de los cuatro accionistas, la cantidad de **OCHO MIL**
QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, que lo pagan el veinticinco por ciento
de su valor, que representa **CATORCE MIL DOSCIENTOS**
CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, de inmediato, cada uno por el valor de **DOS MIL**
CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, y el restante porcentaje del setenta y cinco por
ciento, que representa **CUARENTA Y DOS MIL**

COPIA CERTIFICADA

**"ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL,
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**

0097105

En Guayaquil, domicilio principal, el día treinta de abril de dos mil nueve, siendo las diez horas, en el local social, ubicado en el Kilómetro cuatro y medio, de la Avenida Juan Tanca Marengo y Calle posterior de la Coca Coia, de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, se reúnen sus accionistas, señores **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, dueño de veinte mil acciones, nominativas, ordinaria y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a veinte mil votos; y, quien ostenta el cargo de Gerente de la compañía y como tal Secretario de las Juntas Generales de la compañía, **CARLOS XAVIER JARAMILLO ECHEVERRIA**, dueño de siete mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y con derecho a siete mil quinientos votos, quien ostenta el cargo de Presidente de la compañía y como tal Presidente de las Juntas Generales de la compañía, **SHEYLA MARIA JARAMILLO ECHEVERRIA**, dueña de siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y con derecho a siete mil quinientos votos, representada por la señora Rosa Echeverría García de Jaramillo, según carta poder que ésta presenta; **IRMA HERMINIA JARAMILLO ECHEVERRIA**, dueña de siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, que alcanzan la suma de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y con derecho a siete mil quinientos votos; y, **FERNANDO XAVIER JARAMILLO ECHEVERRIA**, propietario de siete mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y con derecho a siete mil quinientos votos. Todos los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado, que a su vez es el suscrito, de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, lo que les permite de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, constituirse y celebrar **JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL**, de la compañía, lo que así deciden y aceptan, por unanimidad, ya que igualmente están de acuerdo en tratar y decidir el punto único **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**. El Presidente dispone que, por tratarse de **JUNTA GENERAL**, no obstante encontrarse todo el capital pagado presente, se elabore la lista de asistentes, lo que se cumple de inmediato, dejándose constancia en instrumento aparte que lo firman Presidente y Secretario. Por lo anterior el señor Presidente Carlos Xavier Jaramillo Echeverría declara instalada la Junta General, actuando de Secretario de la misma el Gerente, Carlos Xavier Jaramillo Miranda. Toma la palabra el accionista y Gerente de la compañía, Carlos Xavier Jaramillo Miranda, quien expresa: Es necesario aumentar el capital de la compañía y que se puede incrementar tal capital en la cantidad de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se realizaría tomando valor por **NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

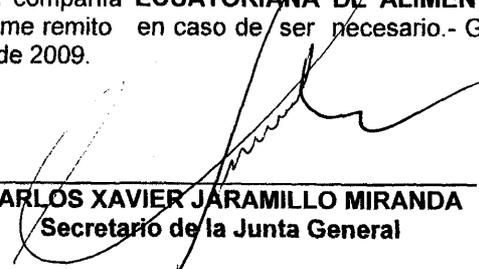
AMERICA, de LA UTILIDAD del ejercicio anual de dos mil ocho, como REINVERSION DE UTILIDADES y CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante pago en efectivo realizado por los accionistas, cada uno en proporción a lo que tienen en el capital de la compañía, de este valor se pagaría de inmediato el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el porcentaje restante del setenta y cinco por ciento, que representa CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, se lo pagaría por los accionistas en el plazo de un año, contado desde la fecha de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto. Los demás accionistas están de acuerdo en el valor del aumento y en la forma de pago del mismo aumento de capital de la compañía, manifestándolo así en forma individual Carlos Xavier, Sheyia María a través de su representante, señora Rosa Echeverría García de Jaramillo, Irma Herminia y Fernando Xavier Jaramillo Echeverría. Por el acuerdo de todos los accionistas en el aumento de capital y su forma de pago, el Presidente dispone que cada uno de los accionistas ejerza su derecho de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital, como lo señala el numeral sexto del artículo doscientos siete de la Ley de Compañía. Por lo Expresado, en forma individual los accionistas manifiestan, el accionista CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA, como titular de veinte mil acciones suscribe sesenta mil acciones, ordinarias, que representa su porcentaje en el aumento de capital. Los demás accionistas, cada uno, en forma personal e individual y por la accionista Sheyia Maria Jaramillo Echeverría su representante, señora Rosa Echeverría García de Jaramillo, expresan, que ejercen su derecho de preferencia, para lo cual suscriben, cada uno, siendo titulares de siete mil quinientas acciones, ordinarias, VEINTE Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, que es el porcentaje que a cada uno de ellos les corresponde. Todos los accionistas están conformes en la forma de pago del aumento de capital, parte tomado de las utilidades, como reinversión de utilidades del ejercicio económico de dos mil ocho y la otra parte pagarlo en numerario, en la forma acordada, el veinticinco por ciento de inmediato y el saldo, del setenta y cinco por ciento, a un año plazo desde la fecha de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto. Puestos de acuerdo en el aumento de capital, el señor CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA, accionista y Gerente de la compañía, en cuanto a la reforma de Estatuto, que es parcial, del artículo QUINTO, que trata del capital, somete a consideración de los accionistas, para decisión de esta Junta el siguiente texto reformativo, que dice: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,000.00) dividido y representado por doscientas mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas desde el cero una a las doscientas mil inclusive. Las acciones podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o mas acciones." Todos los accionistas, uno por uno, en forma personal e individual y en el caso de la accionista Sheyia Maria Jaramillo Echeverría lo hace su representante, señora Rosa Echeverría García de Jaramillo, dan su aprobación al texto reformado del Artículo Quinto, como consecuencia del aumento de capital. Por todo lo expuesto, LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, de la compañía, RESUELVE por unanimidad, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA

0837108
S.C.C.
E.C.

COMPañIA EN CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que pase a ser de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, aprobando la forma de suscripción y pago de las acciones resultante del aumento de capital; y, reformado el Estatuto en el artículo QUINTO, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,000,00), dividido y representado por doscientas mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero una a las doscientas mil inclusive, Las acciones podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o mas acciones"; y, autoriza al representante legal, Gerente de la compañía, a intervenir suscribiendo la respectiva escritura pública y cumpla con todos los actos societarios, para su perfeccionamiento y validez. Tratado el punto único, la Presidencia ordena un receso por espacio de veinte minutos para que el Secretario de la Junta General proceda a elaborar el acta de esta Junta General. Cumplido el cometido y agotado el tiempo, la Presidencia, con la totalidad del capital pagado presente, reinstala la Junta General y ordena que el Secretario dé lectura al acta, que realizada, todos los accionistas presentes la aprobaron. Con lo cual siendo las doce horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la presente Junta General y dispone que todos los accionistas la firmen, por tratarse de junta universal, lo que se cumplió de inmediato y de lo que dá fé y así lo certifica el Secretario de la Junta general actuante. F) Carlos Xavier Miranda Echeverría, Presidente de la Junta General, accionista; F) Sheyla María Jaramillo Echeverría, accionista, representada por la señora Rosa Echeverría García de Jaramillo; F) Irma Herminia Jaramillo Echeverría, accionista; F) Fernando Xavier Jaramillo Echeverría, accionista, y, F) Carlos Xavier Jaramillo Miranda, Secretario de la Junta General, accionista".

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es fiel transcripción de su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, a las que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 30 de abril de 2009.

f) 
CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA
Secretario de la Junta General

Guayaquil, 14 de septiembre de 2007

00371

Señor
Carlos Xavier Jaramillo Miranda
Ciudad.-

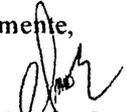
De mi consideración:

Comunico a usted que La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "Ecuatoriana de Alimentos S.A." en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

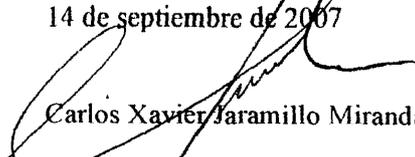
De acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE.- Literal a) contenida en los Estatutos Sociales de la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos, y transformación de compañía Limitada en Anónima, otorgada el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Jorge Maldonado Renella, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil le corresponde ejercer a usted, señor Gerente, la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativamente de la Compañía y de manera individual. La mencionada escritura pública, consta inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

La compañía "Ecuatoriana de Alimentos S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Jorge Maldonado Renella, el 1 de agosto de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de noviembre de 1974.

Atentamente,


Carlos Xavier Jaramillo Echeverría
Accionista Presidente de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley. Mi domicilio está ubicado en la "Urbanización Río Grande", Avenida Santiago de Compostela No. 25 Vía al Cantón Samborombón, Cédula de Ciudadanía 0902241512. Guayaquil, 14 de septiembre de 2007


Carlos Xavier Jaramillo Miranda

NUMERO DE REPERTORIO: 46.507/
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil siete
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
"ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.", a favor de CARLOS
XAVIER JARAMILLO MIRANDA, a foja 110.344, Registro
Mercantil número 19.727.

ORDEN: 46507



~~REGISTRO
MERCANTIL~~

\$ 9.30
REVISADO POR:
[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESTADO
LIBRE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0097108

NUMERO RUC: 0980180146001

RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.

NOMBRE DUEÑOS: DOÑA PETRONA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO MIRANDA CARLOS XAVIER
DOMICILIO: BAYAS GUEVARA SALOMON LORENZO

REG. INICIO ACTIVIDADES: 11/11/1974

REG. CONSTITUCION: 11/11/1974

REG. INSCRIPCION: 31/10/1974

REG. ACTUALIZACION: 07/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y PASTAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Barrio GUAYAS Canton GUAYAS Parroquia TARCOP Ciudad EL CANTON DE BAYAS DE
PARRAL Calle AV. BLANCA MARIA MARIANO Numero 200 AP 200 Las Torres G.11 - Edificio A 5
Poderes de Representacion DEL DUEÑO DE LA EMPRESA EL COMPAÑIA S.A. Telefono Fijo: 012240900 Telefono
Celular: 012211600 Fax: 012240900

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- 1 ANEXO DE CUENTAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR CONTRIBUYENTES
- 2 ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- 3 DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 4 DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 5 DECLARACION MENSUAL DE IVA
- 6 VOTURSO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTAS DECLARACIONES REGISTRADAS DEL 01 al 009

ABERTURAS: 1
CERRADOS: 2

DIRECCION: AV. BLANCA MARIA MARIANO SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FECHA DE FIRMA: 10/06/2009

GUAYAS FRANCISCO DE
GARCIA Y SUS DOS COMERCIALES

Fecha y hora: 10/06/2009 10:00



Samantha Hilaria Bustamante Otero
DELZONDA S.C. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Aitoral Sur



Al. Francisco Quims Larriba
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 SOCIEDADES

*Dr. Fco. Miguel
 2308004*

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO
 NOMBRE COMERCIAL: DONA PETRONA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO
 NOMBRE COMERCIAL: DONA PETRONA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y PASTAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Avda. GUYAS Centro GUAYAGUIL Parroquia TARGUI Ciudadela FORTIZACION SEÑORA DE
 EJA Calle AV. JUAN TANCA MARENGO Telefono SOLAR P.A. Manzana B 16 Kilometro 1.5
 Telefono Trabajo 042243920 Telefono Comercio 042241933 Fax 042243920

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO
 NOMBRE COMERCIAL: DONA PETRONA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Avda. FORTIZACION Calle GUYAS Parroquia CARCELEN Barrio CARCELEN Calle JUAN
 REZUELA Numero 800 Telefono Comercio GUAYAGUIL MARENGO Telefono Trabajo 2804354

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO
 NOMBRE COMERCIAL: DONA PETRONA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS
 AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Avda. GUYAS Centro GUAYAGUIL Parroquia TARGUI Ciudadela KENNEDY Numero SOLAR P.A.
 Calle 133

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE IDENTIFICACION

SEBOH 1000

ESTADO: CERRADO

ESTADO: CERRADO

ESTADO: CERRADO

0037109

CITADANIA 0902241512
 JARAMILLO MIRANDA CARLOS XAVIER
 GUAYAS / JARAMILLO / CANTÓN / CONCEPCION /
 09 DE JULIO DE 1944
 DNI 0140-04913-4M
 GUAYAS / GUAYAS /
 CANTÓN / CONCEPCION / 1944



CUOTAS 081102212
 CASERO ROSA EUGENIA
 RESIDENCIAL INDUSTRIAL
 LUIS JARAMILLO
 JARAMILLO
 05/09/2003
 05/09/2015
 DEN 0517176

[Handwritten signature]
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

188-0008 NÚMERO
 0902241512 CÉDULA
 JARAMILLO MIRANDA CARLOS XAVIER

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTÓN
 LA PUNTILLA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo pagan XAVIER, SHEYLA, IRMA Y FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRÍA, cada uno en la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, en efectivo, y se comprometen a

pagarlos en el plazo de un año, contado desde la fecha de la Escritura Pública contentiva de este aumento de capital, encontrándose debidamente entregados en Caja y contabilizados.- Por lo tanto el representante legal de

ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., señor **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, declara con juramento que se encuentra total y correctamente integrado el capital como consta de la contabilidad de la Compañía y por lo tanto resuelto por su Junta General Extraordinaria Universal, de treinta de abril de dos mil nueve.

QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES Y CONCLUSIÓN.- **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**, como Representante Legal de **ECUATORIANA DE ALIMENTOS**

S.A., declara con juramento que la Compañía no tiene actos, contratos, operaciones celebrados con el Estado, ni con las instituciones del Estado o del sector público, ni pendientes con ellas; y, que en lo que respecta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), no tiene nada pendiente con el mismo.- Acompaño copia de mi nombramiento y de la Junta General de la Compañía, mencionados precedentemente y queda autorizado el compareciente, por los derechos que representa para obtener la aprobación del Aumento de





Capital y Reforma Estatutaria, las anotaciones marginales como inscripción dispuesta por la Ley de Compañías y otras leyes. En consecuencia cumpla con las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta Escritura.

Firma la minuta el Abogado Doctor Francisco Nugue Hill, Abogado, con el número de registro cero setenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agregan los documentos de Ley. Leída que le fue toda esta escritura al compareciente en alta y clara voz, por mí, el Notario, éste se ratifica y aprueba su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature of Carlos Xavier Jaramillo Miranda]

1) CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA, a nombre y en representación de la Compañía ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., como su Gerente y Representante Legal C.C.: 0902241512

[Handwritten signature of Francisco Trigués Larriva]
 AB. FRANCISCO TRIGÉSIMO SEXTO LARRIVA
 NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Certifico que la presente xerocopia es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello concedo este CUARTO TESTIMONIO, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.

[Handwritten signature of Francisco Trigués Larriva]
 AB. FRANCISCO TRIGÉSIMO SEXTO LARRIVA
 NOTARIO



Esta foja corresponde a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía Ecuatoriana de Alimentos

Dr. Francisco J. Quimi Guerra
NOTARIO

RAZÓN: Siento como razón que procedo a tomar nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC-IJ-DJC-G-10-0001857, de fecha 22 de marzo del 2010, por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, referente a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía Ecuatoriana de Alimentos, suscrita en la Notaría a mi cargo, el 22 de mayo del 2009, en la que resuelve que se aumenta el capital a US. \$ 150.000.00, por lo que se procede a la marginación de la matriz respectiva. Guayaquil, 25 de marzo del 2010.

Dr. Francisco J. Quimi Guerra
NOTARIO





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.374 de 1.974, que contiene la escritura pública de Constitución de a Compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación de " Ecuatoriana de Alimentos C. .ltda.", otorgada en ésta Notaría, el día jueves uno de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC_IJ_DJC_G_10_0001857 de fecha veintidós de marzo del dos mil diez, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A...-

Guayaquil, marzo 26 del 2.010..-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYAL
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 14.035
FECHA DE REPERTORIO: 29/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001857, dictada el 22 de Marzo del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, de fojas 1.468 a 1.487, Registro Industrial número 97.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14035



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA